



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

Concejalía de Educación

Concejala responsable: Doña Leticia Yelo Pérez

1. FUNDAMENTACIÓN Y MARCO LEGAL
2. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE ABARÁN
3. ABSENTISMO ESCOLAR. CONCEPTOS
 - 3.1 Definición de absentismo escolar
 - 3.2 Definición de conceptos clave
 - Niveles de absentismo escolar
 - Tipos de absentismo escolar
4. OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR
5. METODOLOGÍA Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN
 - Prevención
 - Intervención, seguimiento y control
 - Coordinación
 - Análisis y evaluación
6. DESTINATARIOS
7. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y ANEXOS
8. REGLAMENTO Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR DE ABARÁN
9. DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR
10. BIBLIOGRAFÍA



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

1. FUNDAMENTACIÓN Y MARCO LEGAL

La educación promueve la formación integral de la persona y contribuye directamente al desarrollo de la sociedad de la que forma parte, de manera especial, mediante su actuación como ciudadanos responsables, críticos, libres e iguales. Esta función social compromete a las Administraciones Públicas a sumar esfuerzos y compromisos para hacer efectivo el ejercicio de este derecho y remover, de forma compartida, aquellas circunstancias que, como el absentismo y el abandono escolar, lo dificultan. Haciendo propio este marco legislativo europeo y nacional, la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la infancia de la Región de Murcia establece en su artículo 1 que en materia de educación todo niño tiene derecho a una educación, conforme a lo establecido en la Constitución y en la normativa vigente, y a recibir una formación integral. Para ello, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las administraciones locales y educativas en la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y evitar las causas que producen el absentismo y el abandono precoz de la misma.

El absentismo escolar se entiende como la falta de asistencia repetida al centro educativo en las etapas de escolarización básica y obligatoria, ya sea por causas relacionadas directamente con el alumnado; por motivos centrados en la familia; surgidos en el entorno escolar; situaciones que radican en el entorno social del menor; e incluso por motivos que concurren en más de uno de los entornos anteriores.

Conocer las causas que están llevando a un menor a presentar absentismo escolar es fundamental para poder solucionar el problema de forma adecuada. Del mismo modo, la prevención y la intervención precoz garantizan la consecución de los objetivos y puede evitar el agravamiento de las situaciones detectadas.

(Referencia: Orden de 31 de Enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se regula el Programa Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (P.R.A.E.))



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

La intervención en los casos de absentismo escolar, debido a su carácter multicasual, implica actuar de manera compleja, ya que abarca todo el entorno del menor (escolar, familiar y social), lo que requiere de un trabajo multidisciplinar y coordinado de todos los agentes y profesionales implicados, siendo contraproducentes las intervenciones aisladas.

Un progresivo y reiterado alejamiento de la escuela dará lugar a dificultades en el desarrollo personal y social del alumnado, además de otras consecuencias que se traducen a corto y medio plazo en dificultad de adaptación al centro escolar, desfase curricular que aboca al fracaso escolar, falta de hábitos y rutinas que normalizan las acciones cotidianas y regulan el equilibrio físico y mental, problemas de integración o de asunción de normas, entre otros, y que a largo plazo contribuye a la aparición de situaciones de marginalidad o exclusión social y dificultades de acceso al mercado laboral, transformando lo que inicialmente era un simple problema educativo, en un grave problema social.

Con el fin de reducir las graves consecuencias que el absentismo escolar produce, los Estados miembros de la Unión Europea establecen el “Marco estratégico de educación y formación 2020” en el que se definen sus objetivos estratégicos comunes y con el que se pretende reducir el porcentaje de abandono escolar, siendo España, y en particular la Región de Murcia, uno de los países que han de realizar un mayor esfuerzo al ser sus indicadores (30%) superiores a la media de la Unión Europea, concretándose los objetivos propuestos en un Plan aprobado por el Gobierno de la nación y las Comunidades Autónomas en noviembre de 2008 para reducir a la mitad las cifras de abandono escolar temprano registrado en España, fijándolo en el objetivos del 10%.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en Diciembre de 1948, ya establece en el artículo 26.1 el derecho de toda persona a la educación y que ésta debe ser gratuita y obligatoria, al menos en lo relativo a la instrucción elemental y fundamental, aspecto en el que se insiste en La Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre 1959, que en su Artículo 7 señala que “El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad”

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, en su artículo 28.1, apartado e), determina que los gobiernos deberán adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

El Consejo Europeo señala en las conclusiones sobre la reducción del abandono escolar prematuro y el fomento del rendimiento educativo, la relación existente entre el abandono escolar prematuro y el absentismo escolar. Considerando el absentismo escolar como uno de los factores principales que predicen el abandono educativo temprano. En estas conclusiones, el Consejo declara la complejidad y la dimensión polifacética de ambos fenómenos, el absentismo y el abandono educativo temprano, asegurando que requieren un enfoque pluridimensional para abordar de manera adecuada sus diversas causas.

Muchos de sus desencadenantes están vinculados a los efectos de factores sociales más amplios y externos al sistema educativo pues, el absentismo escolar y el abandono educativo temprano, suelen ser a menudo el resultado de una combinación de factores personales, sociales, económicos, educativos y familiares, estrechamente ligados que conducen a un cúmulo de desventajas y dificultades.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

El Parlamento Europeo, en su Resolución A 3-0172/92 aprueba la Carta Europea de los Derechos del Niño, en la que se recoge el derecho a la educación como un derecho fundamental de la infancia, atribuyendo a los Estados miembros la responsabilidad de asegurar a todo niño/a su derecho a la educación básica.

La Agenda de Lisboa o Estrategia 2020, aprobada por el Consejo Europeo el 23 y 24 de Marzo de 2000 establece, entre otros objetivos que el abandono escolar debería ser inferior al 10% y al menos el 40% de la generación más joven debería haber completado estudios superiores en 2020.

Para lograr estos objetivos la Unión Europea, mediante la propuesta de Recomendación del Consejo, establece una serie de políticas que se asientan sobre tres pilares:

- La prevención de las causas del abandono escolar prematuro.
- La implantación de medidas compensatorias, a fin de ofrecer nuevas posibilidades de incorporación a la enseñanza de los que la abandonan.
- La intervención de las instancias oficiales, en los inicios del proceso educativo.

En este marco se sitúa la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono escolar de la Comunidad Autónoma de Murcia, integrada por representantes de la misma, así como de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal

La Constitución Española establece en su artículo 27 el derecho a la educación como uno de los pilares básicos de nuestro sistema educativo y de nuestro sistema social, encomendando a los poderes públicos que promuevan las condiciones necesarias y eliminen los obstáculos precisos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos/as.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en el título preliminar, artículo 1.1 expone: "Todos los españoles tienen derecho a la educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de educación general básica y, si se da el caso, en la formación profesional de primer grado, así como en los demás niveles que la ley establezca"

Por el **art. 154.1º del Código Civil**, los padres, dentro de los deberes de asistencia inherentes a la patria potestad, tienen encomendada la obligación de la educación de sus hijos/as y procurarles una formación integrada. El incumplimiento de estos deberes paterno-filiales se sanciona en el art. 226 del Código Penal, cuya última modificación es de la L.O. 15/2003, de 25 de Noviembre.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, regula las situaciones de riesgo para el desarrollo personal y social del menor, indicando que corresponde a los poderes públicos garantizar en todo momento los derechos que le asisten, orientando su actuación a la disminución de los factores de riesgo y la dificultad social que incidan en su situación personal y social y, por otro lado, a promover los factores de protección del menor y su familia, y el artículo 13.2 establece la obligación que tiene cualquier persona o autoridad de notificar a la autoridad competente, que adoptará las medidas necesarias para su escolarización, las situaciones de no escolarización o inasistencia escolar de forma habitual y sin justificación durante el periodo de escolarización obligatoria.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.), reconoce en su preámbulo que tras haber conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo consiste ahora en mejorar los resultados generales y en reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios, estableciendo para ello que las administraciones educativas podrán colaborar con otras administraciones, instituciones o asociaciones, para la promoción del éxito educativo y la prevención del abandono escolar temprano. En este sentido, la citada Ley establece en el artículo 1, apartado p), como uno de los principios de la educación, la cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las Corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa. Asimismo, dispone en el artículo 8 que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en la Ley.

Ley de 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia, en su preámbulo cita al absentismo como uno de los fenómenos sociales de riesgo para la infancia, y en su artículo 10.2 recoge expresamente que: "La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las administraciones locales y educativas en la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y evitar las causas que producen el absentismo y el abandono precoz de la misma. Para este fin los Ayuntamientos, en colaboración con los Consejos Escolares, elaborarán programas de seguimiento del absentismo y abandono escolar".

Siguiendo con la Ley de la Infancia, en el Título II, artículo 21: "Las Administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de lograr el mayor nivel de bienestar de los menores desarrollarán programas", entre los que destacamos: "la prevención, detección y seguimiento del absentismo escolar. La intervención sobre el absentismo escolar procurará la ayuda socio-educativa o material al niño y a su familia, a fin de evitar la desescolarización y lograr la asistencia continuada a la escuela"



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

La ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que en su art. 25.2.n establece como una de sus competencias propias que el municipio “participará en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”.

MEDIDAS ADOPTADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

- **El Decreto 359/2009, de 30 de octubre**, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 25:
 - Que la Administración educativa asegurará el acceso y la permanencia durante las etapas obligatorias del alumnado y procurará el máximo aprovechamiento y la promoción del mismo, de cara a la continuidad en el sistema educativo y completa formación.
 - Que corresponde a la Consejería con competencias en educación desarrollar planes, programas y medidas de acción positiva que promuevan la continuidad del alumnado en el sistema educativo y faciliten la prevención, control y seguimiento del absentismo y el abandono escolar, directamente o en colaboración con otras administraciones.
 - Define que se impulsarán programas generales estables para la adecuada transición a la vida adulta y laboral y medidas relativas a la conciliación de la vida laboral y familiar que propicien la disminución de la escolarización irregular del absentismo y abandono escolar temprano.
 - Establece que se podrán suscribir convenios con las instituciones competentes para realizar programas relativos al control y seguimiento del absentismo escolar.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

- Acuerdo de 18 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **I Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar**, se considera prioritario: “la erradicación y control del absentismo en los niveles de enseñanza obligatoria”, “la prevención en las edades más tempranas y disminuir las tasas de abandono del sistema educativo, evitando que los jóvenes murcianos dejen de estudiar sin haber conseguido ningún título...”. También se señala en dicho acuerdo que la comunidad educativa y la sociedad murciana comienzan a tomar conciencia de la gravedad y trascendencia del absentismo escolar por su estrecha relación con el fracaso y el abandono del sistema educativo

Este Primer Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar de la Región de Murcia abarca el periodo 2010-2013.

- Resolución de 24 de enero de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del **Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal** para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resolución de 14 de diciembre de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la “**Adenda al protocolo de colaboración** entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

- **Resolución de 8 de octubre de 2013** que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **II Plan Regional** de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2014/2016)

- **Resolución de 29 de julio de 2024** de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del **III Plan Regional** para la prevención e intervención en Absentismo Escolar y reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el período 2024-2028, que señala los siguientes aspectos, entre otros:
 - Se considera prioritario, de una parte, la prevención e intervención en absentismo escolar en los niveles de la enseñanza obligatoria, promoviendo el éxito escolar de los estudiantes y disminuyendo las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación; de otra, la reducción del abandono educativo temprano fomentando que los jóvenes continúen sus estudios o formación más allá de la educación secundaria obligatoria.

 - Este Plan tiene como finalidad reactivar y dar continuidad a los planes regionales para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar que se han llevado a cabo en la Región de Murcia mediante la cooperación y colaboración con las administraciones regionales y locales con competencias en la materia.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

- Su objetivo básico es reducir la tasa de abandono educativo temprano hasta conseguir el compromiso de España en relación al Marco Estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET2030).
- Todas estas medidas desarrollan la intervención sobre estos fenómenos tanto de modo horizontal como verticalmente. Se entiende por intervención vertical aquellas acciones contra el absentismo y el abandono escolar temprano que son necesarias realizar desde el segundo ciclo de la Educación Infantil, con carácter preventivo, hasta la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria. Se considera una intervención horizontal cuando las actuaciones enfocan los problemas del absentismo y del abandono educativo temprano desde la corresponsabilidad educativa y social con la situación del alumnado, desde la coordinación, intervención y seguimiento por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo con la colaboración de otras entidades y administraciones públicas, entre las que destacan los Ayuntamientos de la Región de Murcia como agentes fundamentales de la respuesta social y educativa a estos fenómenos.
- Este Plan adquiere todo su valor en la participación y coordinación interinstitucional que ha de otorgársele para una eficaz prevención e intervención del absentismo escolar y una efectiva reducción del abandono educativo temprano.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

- La Mesa Regional de Absentismo y Abandono Educativo Temprano tiene pues un papel prioritario para la aplicación, desarrollo y seguimiento del presente Plan. El trabajo será coordinado y participativo, ágil y eficaz en el seno de la Mesa Regional, siendo crucial la representación de las administraciones locales por cuanto han de responder a lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señalando entre sus competencias la de participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Quedando adscrita a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2010 (BORM, nº 143 de 24 de junio), la Mesa Regional tiene entre sus funciones velar por el adecuado desarrollo del Plan Regional, realizando el seguimiento y control de su ejecución.
- Se busca potenciar la acción coordinada de todas las instituciones implicadas en la prevención e intervención del absentismo escolar y reducción del abandono educativo temprano, incorporando las aportaciones de los servicios educativos, sociales, sanitarios y demás recursos comunitarios de manera integral. .
- Desarrollar protocolos de intervención, ágiles y eficaces, entre los centros educativos, las corporaciones municipales y las administraciones regionales implicadas en el absentismo y abandono educativo temprano.
- Proporcionar, en colaboración con los servicios municipales, información sobre las distintas posibilidades formativas, tanto autonómicas como municipales, y las vías para retornar al sistema educativo a los estudiantes que lo abandonaron sin ninguna cualificación y desean obtener una titulación
- Fortalecer las comisiones municipales de absentismo y abandono escolar existentes, mediante el apoyo, participación y colaboración entre todas las administraciones implicadas y constituir las en aquellos otros municipios que no cuenten con ellas.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

- La necesidad de adaptar las actuaciones para la prevención e intervención en absentismo escolar y la reducción del abandono educativo temprano a la cambiante realidad social, así como la revisión del protocolo establecido, persiguiendo mayor diligencia en su ejecución, hacen aconsejable una actualización del Programa PRAE, que se regula a través de la **Orden de 31 de Enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional** por la que se regula el Programa Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (**P.R.A.E.**)

El Ayuntamiento de Abarán, a través de la Concejalía de Educación, ha mostrado su compromiso firme en la reducción del abandono educativo temprano y en la puesta en marcha de iniciativas y actuaciones para la reducción del absentismo escolar, a través de los Planes de Absentismo Locales elaborados en 2007, 2010 y 2013, y que se han ido adaptando a la realidad social y a las normativas vigentes.

La Comisión de Absentismo Municipal del Ayuntamiento de Abarán se constituye el 20 de Abril de 2009, a partir del acuerdo adoptado de la sesión del Consejo Escolar Municipal celebrada en el municipio el 18 de Marzo de 2009.

En el momento actual, manteniendo el compromiso de esta Administración Local, se desarrolla el nuevo Plan de Absentismo Municipal 2025, al amparo de la Orden de 31 de Enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se regula el Programa Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (P.R.A.E.)



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

2. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE ABARÁN

El municipio de Abarán se extiende en dirección NE-SW, formando parte de la comarca de la Vega Alta del Segura, en el Valle de Ricote, que se encuentra enmarcada en el cuadrante nororiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Regado por el Rio Segura, aprisionado por las Sierras del Oro y de la Pila y recorrido por las depresiones de las Ramblas de Benito y Moro, se sitúa al norte de la Región de Murcia. El término municipal, con una extensión de 115,38 km² el 1.02% del total regional, milita al norte con el municipio de Jumilla, al oeste con el de Cieza, al sur con Ricote y Blanca, y al este con éste ultimo y Fortuna. Dista de la capital de la Región de Murcia en 40 Km.

Cuenta con una población de 13.512 habitantes (*fuentes: padrón 2025*) siendo el 50.08 % hombres y el 49.92% mujeres. En cuanto a las características de esta población en relación a las nacionalidades, en Abarán nos encontramos con un 86.25% de nacionalidad española y un 13.75% de origen extranjero, siendo la población con nacionalidad marroquí la más numerosa con un 8.84%.

La distribución de la población en el entorno geográfico del municipio es la siguiente:

- Casco urbano (10.872 habitantes que suponen el 80.46% de la población)
- Barriada San José Artesano. (1.054 habitantes que suponen el 7.80% de la población)
- Pedanía Hoya del Campo. (1.586 habitantes que suponen el 11.74% de la población)



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

CENTROS EDUCATIVOS DE ABARÁN

Abarán cuenta con cinco colegios públicos de Educación Infantil y Primaria:

- **C.E.I.P. San Pablo:** centro de una línea con desdoble en 3º, 4º y 6º. Cuenta con un Aula Abierta. Centro bilingüe y digital.
Dirección: Plaza Jesús García Candel. Nº 1. Abarán. Murcia
Teléfono: 968770157
Correo electrónico: 30000146@murciaeduca.es

- **C.E.I.P. Juan XXIII:** centro de doble línea. Cuenta con comedor escolar. Centro referente de motóricos. Centro bilingüe y digital.
Dirección: Calle Juan XXIII. Nº 1. Abarán. Murcia
Teléfono: 968770379
Correo electrónico: 30000161@murciaeduca.es

- **C.E.I.P. Virgen del Oro:** centro de una línea. Cuenta con comedor escolar, P.R.E. (plan de refuerzo educativo), P.R.O.A., Programa Erasmus+ y Aula de dos años. Centro bilingüe y digital avanzado.
Dirección: Calle Constitución. Nº 48. Abarán. Murcia
Teléfono: 968771126
Correo electrónico: 30010619@murciaeduca.es

- **C.E.I.P. Santiago Apóstol:** centro de una línea con desdoble en 5º. Cuenta con comedor escolar. Centro bilingüe y digital.
Dirección: Calle San Isidro. Nº 27. Hoya del Campo. Abarán. Murcia
Teléfono: 968776104
Correo electrónico: 30012975@murciaeduca.es



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

- **C.E.I.P. San José Artesano:** centro de una línea. Centro bilingüe y digital. P.R.O.A; Programa de francés adaptado; Programa de fomento del lenguaje desde la atención a la diversidad.

Dirección: Calle Isidoro Gómez. S/N. Abarán. Murcia

Teléfono: 968450576 / 675759614

Correo electrónico: 30012951@murciaeduca.es

El municipio cuenta además con un centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria:

- **C.C.E.I.P.S. Fahuarán.** Centro de una línea de Infantil, Primaria y Secundaria. Cuenta con aula de dos años; escuela infantil adscrita al centro, aula de madrugadores, Programa Etwinning y comedor escolar. Centro bilingüe y digital.

Dirección: Avenida de la Constitución. Nº 23. Abarán. Murcia

- Teléfono: 968771043

- Correo electrónico: 30009563@murciaeduca.es

A través de estos centros se cubren las necesidades educativas de los menores del municipio, no existiendo problemas de escolarización.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

En Abarán se encuentra también el **IES Villa de Abarán**, un centro público de Educación Secundaria:

. Este centro cuenta con la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y enseñanzas de Formación Profesional.

- La etapa de E.S.O. se distribuye en 6 grupos en 1º de la ESO, 5 grupos en 2º, 4 grupos en 3º y 4 grupos en 4º.
- En bachillerato se ofertan las modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales, contando con 3 grupos.
- En Formación Profesional se ofertan los siguientes ciclos formativos:
 - Ciclos formativos de grado básico en la especialidad de Servicios auxiliares de oficina y Electricidad y electrónica.
 - Ciclos formativos de grado medio de Gestión Administrativa y Ayuda a personas en situación de dependencia.
 - Ciclos formativos de grado superior de Administración y Finanzas, Integración Social y Acondicionamiento físico.

Además, el IES Villa de Abarán ofrece los siguientes programas: programa digital, programa bilingüe, y ERASMUS+

En cuanto a programas que dependen del departamento de Orientación destacar el programa de Educando en Justicia, Convive Team y Programa de Bienestar emocional y social.

Centro bilingüe y digital.

- Dirección: C/ Constantino Gómez Cano. Nº 1. Abarán. Murcia
- Teléfono: 968771026
- Correo electrónico: 30013441@murciaeduca.es



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

3. ABSENTISMO ESCOLAR. CONCEPTOS

3.1 DEFINICIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden de 31 de Enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se regula el Programa Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (P.R.A.E.), serán de aplicación las siguientes definiciones:

- a) **Absentismo escolar:** Ausencia del alumno en el centro educativo sin una justificación válida, ya sea con el consentimiento o facilitación de la familia o por decisión del propio alumno.
- b) **Desescolarización:** Situación en la que se encuentran los menores de 16 años que, debiendo cursar la educación básica obligatoria, no han formalizado matrícula en un centro educativo.
- c) **Abandono educativo temprano:** Situación de los jóvenes menores de 24 años que, habiendo obtenido la titulación básica, no continúan formación de nivel superior como el bachillerato o la formación profesional de grado medio o de grado superior.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

En relación a la definición de absentismo escolar, se establecen los siguientes indicadores porcentuales:

- a) **Absentismo acumulado:** Porcentaje de faltas injustificadas de un alumno contabilizadas en un periodo de tiempo determinado.
- b) **Índice de absentismo:** Porcentaje total de faltas injustificadas en un curso, ciclo, o etapa contabilizadas en un periodo de tiempo determinado.

Los porcentajes en los que se cuantifica la falta de asistencia injustificada del alumno a las sesiones de clase se entienden con carácter global, independientemente de la referencia a áreas, asignaturas, ámbitos o módulos formativos, materias, tiempo de duración de la sesión y otras situaciones análogas.

No obstante, los porcentajes de faltas de asistencia injustificadas del alumno a clase tendrán valor estadístico a los efectos del tratamiento de la información, sin que ese valor sea el único para que se realicen las medidas y actuaciones en el marco del PRAE.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

3.2 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS CLAVE

1. Niveles de absentismo:

- 1.1 **Absentismo leve:** Absentismo selectivo de tipo puntual o intermitente que se manifiesta en forma de retrasos o faltas de asistencia injustificadas a determinadas horas de clase o días completos. El absentismo será considerado leve cuando el porcentaje de faltas de asistencia injustificadas sea **igual al 10%** de las sesiones mensuales de clase.
- 1.2 **Absentismo moderado:** Absentismo que comienza a cronificarse, donde las faltas de asistencia injustificadas se convierten en algo habitual y aceptado como normal en la vida escolar. El absentismo será considerado moderado cuando el porcentaje de faltas de asistencia injustificadas esté **comprendido entre el 11% y el 20%** de las sesiones mensuales de clase o el porcentaje de absentismo leve se produzca durante más de tres meses de forma continuada.
- 1.3 **Absentismo grave:** Absentismo que se cronifica con faltas injustificadas, acentuándose el desfase curricular e impidiendo al alumno absentista establecer relaciones personales y grupales donde compartir referencias que le identifiquen con sus compañeros. El absentismo será considerado grave cuando el porcentaje de faltas de asistencia injustificadas esté **comprendido entre el 21% y el 50%** de las sesiones mensuales de clase o el porcentaje de absentismo moderado se produzca durante más de tres meses de forma continuada.
- 1.4 **Absentismo muy grave:** Desaparece el concepto de pertenencia al grupo clase, se produce un rechazo del sistema educativo y el desfase curricular se incrementa notablemente. El absentismo será considerado muy grave cuando el porcentaje de faltas de asistencia injustificadas sea **superior al 50%** de las sesiones mensuales de clase.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

2. **Tipos de absentismo:**

- 2.1 Absentismo centrado en el alumnado:** Cuando son las circunstancias personales del alumnado las que influyen en la aparición de la conducta absentista. Englobaría la baja autoestima, falta de motivación y estímulo, la baja preparación, los resultados académicos deficientes y el desfase curricular. También los problemas de disciplina o la no adaptación al medio escolar. Otras circunstancias personales parten de la existencia de situaciones de enfermedad, problemas de bienestar emocional o de salud mental del menor.
- 2.2 Absentismo centrado en la familia:** Cuando la familia y el entorno más cercano del alumno son las que generan las condiciones y situaciones para la aparición de dicha conducta. Se encuentran en esta categoría los problemas de relación familiar, la falta de control y de autoridad familiar o la sobreprotección familiar con pautas educativas distorsionadas, la desestructuración familiar, la inadecuada organización de la unidad de convivencia con falta de hábitos básicos o incumplimiento de horarios. También inciden el bajo nivel sociocultural y económico de la unidad familiar, la falta de valoración o desconocimiento de la importancia de la educación o las situaciones de crisis familiar como la precariedad económica que obliga a cambios de domicilio frecuentes.
- 2.3 Absentismo centrado en el centro escolar:** Se produce cuando se dan problemas de interrelación entre la familia y el centro educativo o no se ofrece una respuesta educativa adecuada a las necesidades del alumnado. Se identifican problemas en la acogida, participación y convivencia escolar. En definitiva, cuando aparecen barreras en el centro educativo que dificultan el acceso, presencia, participación y aprendizaje del alumnado.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

2.4 Absentismo centrado en el entorno social del alumnado: Surge cuando existen en el entorno más cercano del alumnado modelos desmotivadores para el estudio o modelos absentistas, cuando se relaciona con grupos de iguales que manifiestan conductas de riesgo o cuando existen tradiciones arraigadas que no facilitan que el alumnado acuda al centro educativo. También se produce cuando se asigna al alumno diferentes obligaciones de tipo familiar o social, como el cuidado de familiares, tareas de carácter doméstico o actividades laborales.

2.5 Absentismo mixto: Aquel supuesto en el que concurre más de uno de los factores anteriores.

Conocer las causas que están llevando a un menor a presentar absentismo escolar es fundamental para poder solucionar el problema de forma adecuada. Del mismo modo, la prevención y la intervención precoz garantizan la consecución de los objetivos y puede evitar el agravamiento de las situaciones detectadas.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

4. OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL DE ABSENTISMO

4.1 OBJETIVOS GENERALES:

1. *Prevenir e intervenir en las situaciones de absentismo escolar que se produzcan en el municipio de Abarán*
2. *Reducir la tasa de absentismo y abandono escolar en el municipio de Abarán*

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Favorecer la asistencia continuada a clase del alumnado escolarizado, realizando las actuaciones necesarias para resolver con inmediatez las situaciones de absentismo escolar y abandono escolar temprano.
2. Trabajar coordinadamente con las distintas instituciones implicadas en la prevención e intervención en la desescolarización y el absentismo, con el fin de lograr una pronta detección de los casos y prevenir posibles situaciones de abandono y fracaso escolar.
3. Llevar a cabo un estrecho seguimiento del alumnado con riesgo de absentismo, fomentando el trabajo en red entre las instituciones implicadas en materia de absentismo y abandono educativo temprano, que permitan una intervención coordinada y ágil.
4. Colaborar en la detección de casos de absentismo escolar en el horario lectivo
5. Implicar y sensibilizar a las familias sobre la importancia de la regularidad en la asistencia a clase y su papel fundamental en el éxito educativo del alumnado.
6. Implicar a todos los agentes sociales de la zona en el proceso de prevención e intervención.
7. Acercar el centro educativo al entorno familiar del menor y viceversa.
8. Coordinar las intervenciones con todos los agentes sociales implicados con el fin de rentabilizar los recursos existentes.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

5. METODOLOGÍA Y MEDIDAS A ADOPTAR

La prevención e intervención en el absentismo escolar en el Ayuntamiento de Abarán corresponde a la Concejalía de Educación, en estrecha colaboración con los Servicios Sociales.

El Plan Municipal de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Abarán incidirá sobre tres niveles de actuación:

- **Individual**, donde se contempla el trabajo que se lleva a cabo directamente con el alumnado, partiendo de una metodología personalizada e individualizada que surge de las necesidades y capacidades propias de cada alumno y alumna.
- **Grupal**, que pretende dar respuesta a las necesidades colectivas. En este caso, y según lo ámbitos de actuación, la familia es la institución a la que se pretende dar respuesta desde este nivel de actuación.
- **Comunitario**, que se basa en la implicación de la comunidad en su propio proceso de transformación y promoción cultural, entendiendo en este contexto como comunidad a la red de recursos que facilita el proceso y el desarrollo del Plan municipal de absentismo, entre los que se encuentran: los centros educativos y las diversas concejalías implicadas.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

Las medidas a adoptar se van a centrar en cuatro áreas de actuación: prevención; intervención, seguimiento y control; coordinación y; evaluación.

- 1. PREVENCIÓN:** se considera un área de actuación básica para conseguir reducir, con la pronta intervención, mediante actuaciones que hagan posible anticiparse a las situaciones, los casos de absentismo y abandono escolar, a través de la realización de programas, actuaciones y puesta en marcha de medidas preventivas desde los ámbitos educativo, social y familiar, que potencien la escolarización del alumnado, la asistencia al centro educativo, el éxito escolar y la participación activa de las familias

Las actuaciones en materia de prevención están dirigidas de manera global hacia toda la comunidad educativa y la ciudadanía del municipio.

Algunas de las actuaciones a llevar a cabo dentro de este ámbito son las siguientes:

- 1.1 Realización de campañas sensibilización y difusión tanto a nivel informativo como formativo.** Estas campañas irán dirigidas a familias, alumnado, profesionales, y organizaciones, así como otros agentes sociales. En dichas campañas es importante hacer hincapié en el derecho constitucional de la educación de los niños, niñas y jóvenes en edad de escolaridad obligatoria, y el deber de los padres/madres e instituciones de garantizarlo, así como de otros temas de relevancia en materia educativa.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

1.2 Puesta en marcha de proyectos se pretenden ofrecer al alumnado una respuesta educativa personalizada y lo más ajustada posible a las necesidades que presenta, con el fin de reducir el riesgo de absentismo y abandono escolar, así como favorecer un retorno positivo al centro educativo, a través de:

- Actividades educativas, culturales, deportivas o de ocio que potencien la escolarización y la asistencia regular del alumnado en situación de vulnerabilidad a los centros
- Orientación, asesoramiento y formación a familias con hijos absentistas o en riesgo de absentismo o abandono escolar.

1.3 Desarrollar programas dirigidos a implicar a las familias en el proceso de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes, que contemplen entre otras las siguientes actuaciones:

- Orientar acerca de la supervisión por parte de la familia en las tareas de clase y/o escasa implicación de ésta en el proceso educativo, entre otras.
- Poner en marcha actividades de mediación que promoverán el acercamiento de las familias a los centros y fomentará su participación en las actividades de las comunidades educativas
- Proporcionar las orientaciones necesarias para poder reducir el riesgo de absentismo o abandono escolar de los menores.

1.4 Actuaciones en los centros educativos, para favorecer la permanencia en los mismos, teniendo en cuenta las motivaciones de los alumnos/as y la conciliación de la vida familiar y escolar.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

2. INTERVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: actuaciones dirigidas directamente al alumnado, con objetivos establecidos y procedimientos adaptados a la consecución de éstos.

2.1 Diseño, desarrollo y evaluación de planes de intervención socioeducativa. Estos planes tratan de asegurar la asistencia y permanencia al centro educativo, de tal modo que han de ser motivadores para el alumnado. Los planes se dirigen a éstos como protagonistas de su proceso socioeducativo, pero en ellos está incluido la colaboración de otros agentes, tales como los padres/madres, y otros profesionales que puedan favorecer el proceso socio-educativo del menor.

2.2 Aplicación de los protocolos de intervención, seguimiento y control del absentismo, teniendo como base las indicaciones del Programa PRAE (Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar), y donde prevalezca la coordinación de las actuaciones a llevar a cabo entre los distintos profesionales (Técnicos Municipales de Absentismo, Trabajadores Sociales, Psicólogos, Policía Municipal, PSC de los centros educativos; Orientadores...etc)

2.3 Mantenimiento de la Comisión Municipal de Absentismo, cuyo funcionamiento quedará regulado y establecido dentro del marco del Plan Municipal de Absentismo Escolar, y que será el órgano de coordinación y control de las actuaciones a llevar a cabo en relación al absentismo escolar en el municipio de Abarán.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

3. COORDINACIÓN: la permanente y eficaz coordinación de los agentes implicados y una planificación estructurada, establecida de manera consensuada, es la base de un buen trabajo de intervención.

La coordinación de todas las actuaciones, que a nivel municipal se desarrollarán en relación a la prevención, control e intervención en el absentismo escolar, estará a cargo del Técnico/a Municipal de absentismo del Ayuntamiento de Abarán

Se establecen en esta área las siguientes medidas:

3.1 Reuniones de trabajo periódicas entre profesionales que de manera más directa trabajan en el control, intervención y reducción del absentismo escolar: profesorado, profesores/as de servicios a la **comunidad (PSC) y técnicos municipales**, con el fin de:

- Garantizar la correcta aplicación de los protocolos de derivación de casos entre los servicios.
- Elaboración de planes de trabajo en los que se establecen las tareas y compromisos a realizar por los diversos profesionales; implicación de profesionales que se consideren oportunos en función de las características de la intervención; puesta en marcha del plan de manera conjunta; pronta revisión de los resultados y modificación de los aspectos que se consideren oportunos para alcanzar los objetivos planteados.

3.2 Traspaso de información relativa al alumnado en riesgo de absentismo y abandono escolar entre los centros de educación primaria y secundaria



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN. Ante la transparencia de la gestión de los recursos públicos, la evaluación de políticas, programas y planes de intervención educativa y social es un elemento clave a tener en cuenta en la valoración de los resultados y mejora de todo plan municipal.

El Plan Municipal de Absentismo escolar del Ayuntamiento de Abarán debe incorporar, de manera inherente, una evaluación continuada, hecho que permitirá conocer el estado de aplicación y el nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.

Para ello es preciso contar con un sistema de indicadores que proporcionen una información básica sobre los datos del absentismo escolar a nivel municipal, su tipología y los efectos de la intervención realizada, al tiempo que garanticen el poder realizar una valoración adecuada sobre la eficacia del programa y de las medidas implantadas y desarrolladas.

En la evaluación deben contemplarse indicadores cuantitativos y elementos de valoración cualitativa. Para el análisis y valoración de ambos aspectos se tendrá en cuenta la incidencia del absentismo en los centros educativos de primaria y secundaria, sus causas y consecuencias, así como la evaluación del número de casos de absentismo sobre los que se han aplicado intervenciones específicas a lo largo del curso escolar y los resultados obtenidos con la intervención.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

Los indicadores básicos relativos a la gestión de los casos de absentismo serán:

- Casos registrados, diferenciando entre casos detectados y derivados por los centros educativos, con especificación de si se trata de caso nuevo o con intervenciones anteriores.
- Tipología
- Intervenciones realizadas por los profesionales de las distintas concejalías.
- Casos detectados en la calle en horario lectivo por la Policía Local
- Recursos aplicados
- Resultados obtenidos
- Número de centros educativos donde se desarrollan actuaciones.
- Tasa de absentismo.
- Tasa de abandonos.
- Tasa de escolarización.
- Tasa anual de detección.
- Tasa de reincidencia.
- Tasa de orientación en educación post-obligatoria.

En cuanto al **desarrollo del Programa**, los indicadores básicos serán los siguientes:

- Nº de actuaciones desarrolladas (talleres, charlas...) en los diferentes ámbitos de actuación.
- Nº de Planes de Intervención Socioeducativa
- Grado de participación de la población a la que se dirigen las actuaciones.
- Implicación de los centros educativos: Derivaciones recibidas y coordinación continua para la prevención e intervención.
- Valoración de la eficacia del procedimiento de intervención.
- Valoración de las intervenciones realizadas y de los recursos aplicados
- Valoración de los agentes que intervienen en el desarrollo del Programa así como el grado de participación profesional.
- Valoración cualitativa de la evolución del absentismo escolar en el municipio



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

Serán **indicadores más concretos en el aspecto de la coordinación:**

- Nº de reuniones de coordinación
- Índice de eficacia de las reuniones de trabajo.
- Nº de expedientes derivados desde los Centros Educativos al/la Técnico Municipal de absentismo escolar.
- Nº de expedientes en los que ha sido necesaria la intervención de los Servicios Sociales o en su caso con expediente previo abierto en este servicio.
- Nº de expedientes en los que ha sido necesaria la intervención de la Policía Local
- Nº de expedientes derivados a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.
- Tasa de intervención de la Comisión Municipal
- Índice de eficacia de la Comisión Municipal.
- Tasa de derivación a otros servicios
- Grado de cumplimiento de los protocolos y/o acuerdos.
- Tasa de intervención en el transito educación primaria y secundaria.

Se utilizarán para todo ello instrumentos de evaluación funcionales con el objetivo de ir adecuando las actuaciones a los objetivos propuestos en el Plan de Intervención socioeducativa, con el fin de introducir las mejoras o modificaciones que sean necesarias para su correcta implementación.

La Comisión Municipal de Absentismo realizará una “Memoria anual” que recogerá los datos del absentismo y del abandono escolar de los centros educativos del municipio de Abarán, el seguimiento de las actuaciones, la valoración de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos, así como las propuestas de mejora para incrementar su eficacia. La memoria se remitirá a la Mesa Regional de Absentismo y Abandono escolar.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

6. DESTINATARIOS

Las actuaciones contempladas en el Plan Municipal de absentismo escolar del Ayuntamiento de Abarán, se llevarán a cabo con **la población escolar** empadronada o residente en el término municipal de Abarán, con problemas de absentismo escolar en sus diversas modalidades y grados, desescolarizados, y/o con riesgo de abandono del sistema educativo.

En aquellas situaciones en que un menor que presente absentismo escolar se encuentre escolarizado en el municipio de Abarán, pero resida en otro término municipal, le corresponderá a este municipio llevar a cabo las actuaciones pertinentes en relación al absentismo escolar.

Tendrán prioridad aquellos alumnos y alumnas en edad de escolarización obligatoria (edades comprendidas entre los 6 años de edad hasta los 16 años), tal y como recoge el marco legislativo vigente, pero también es objeto de intervención de este Plan Municipal, mediante acciones de carácter preventivo, el alumnado de 3 a 5 años con medidas que faciliten la incorporación a los centros educativos, así como los jóvenes, hasta los 18 años, que habiendo alcanzado la edad de finalización de la escolaridad obligatoria, hayan abandonado el sistema educativo sin obtener titulación alguna.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

Igualmente, son destinatarias las familias y el entorno del menor al constituir un ámbito esencial para la intervención, por la estrecha correspondencia entre el entorno familiar y las conductas del alumno/a y por la influencia de las condiciones del entorno como favorecedor o facilitador de absentismo escolar.

Es importante apoyar la labor educadora de las familias para atajar correctamente situaciones que propicien un alejamiento del alumnado hacia la escuela, así como facilitar cauces para una adecuada comunicación y trabajo compartido entre familia y centros educativos.

Son igualmente destinatarios del Plan Municipal de absentismo escolar los propios centros educativos, ya que forman parte fundamental de los procesos socioeducativos del alumnado, siendo fundamental la coordinación, el intercambio de experiencias y el trabajo en red para fomentar el éxito escolar.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

7. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y ANEXOS

ÍNDICE

1. Protocolo de intervención sobre absentismo escolar desde los Centros Educativos del Municipio de Abarán36
2. Protocolo de intervención sobre absentismo escolar desde la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.47
3. Protocolo de intervención sobre el absentismo escolar del/la Técnico Municipal de Absentismo del Ayuntamiento de Abarán.....48
4. Protocolo de intervención sobre absentismo escolar de la Policía Local de Abarán.....49
5. Protocolo de intervención sobre absentismo escolar detectados y derivados por otros/as profesionales y/o ciudadanía.....51



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en casos de Absentismo Escolar.

Elaborado al amparo de la Orden de 31 de Enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se regula el Programa Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (P.R.A.E.)

Las situaciones de absentismo escolar y/o abandono temprano, pueden ser detectadas desde distintas instituciones y profesionales, que trabajarán de manera coordinada para establecer un plan de intervención acorde con las necesidades del alumnado que lo presente, y de ese modo, garantizar una mayor posibilidad de éxito en la consecución de los objetivos planteados.

Podemos entonces hablar de situaciones de absentismo escolar y/o abandono temprano detectadas desde:

- El centro educativo
- Los Servicios Sociales Municipales
- La Policía Local
- Cualquier otro profesional o ciudadano.

El Ayuntamiento de Abarán, a través de su Concejalía de Educación, en colaboración con el resto de Concejalías, se comprometerá a facilitar cuantos medios sea posible para combatir el absentismo y abandono escolar temprano.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

1. Protocolo de intervención sobre absentismo escolar desde los Centros Educativos del Municipio de Abarán

Capítulo IV de la Orden P.R.A.E.

Protocolo y fases de actuación en el absentismo escolar

Artículo 12. Protocolo y fases de actuación.

1. Ante la situación de falta de asistencia del alumnado al centro escolar, sin motivo que lo justifique o indebidamente justificado, se aplicará el protocolo de actuación dispuesto en la presente orden y que comprende las siguientes fases de actuación:

- a) Fase de detección.
- b) Fase de intervención.
- c) Fase de derivación.

2. El protocolo y sus fases de desarrollo se regirán por los siguientes principios fundamentales de actuación:

a) Inmediatez. Se debe actuar con la mayor celeridad posible cuando se detecten casos de absentismo para evitar su agravamiento, y se actuará con presteza en el desarrollo del protocolo de actuación y sus fases, de modo que las soluciones lleguen a tiempo.

b) Flexibilidad. Se debe actuar de manera flexible, dependiendo de las causas que originan en el absentismo escolar, los profesionales que intervienen y la ejecución del protocolo, buscando siempre la mayor agilidad y eficacia en las actuaciones.

c) Trabajo en red. Los diferentes agentes implicados en las distintas fases del protocolo de actuación deberán hacerlo con responsabilidad compartida y de forma coordinada para evitar duplicidades, solapamientos y lagunas en el proceso de aplicación de las actuaciones, persiguiendo que su labor sea más efectiva y se optimicen al máximo posible los recursos humanos y materiales dispuestos.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

3. El desarrollo de las tres fases de actuación se realizarán teniendo en cuenta principalmente el tipo de absentismo, esto es, las causas que lo originan, y en menor medida el porcentaje de faltas de asistencia injustificadas.

4. Este desarrollo de las fases de actuación forman el historial de actuaciones de cada caso de absentismo, del cual se dejará registro en la aplicación informática que para tal fin establezca la Consejería con competencias en educación.

5. En este sentido, **los anexos I y II** establecidos en la presente orden formarán parte intrínseca y obligada del historial de actuaciones en la aplicación informática, pudiendo adjuntarse al historial cuanta documentación se desprenda de las actuaciones realizadas y se consideren probatorias de las mismas.

Artículo 13.

Protocolo de actuación: fase detección.

1. El profesorado realizará el control, registro y justificación de las faltas de asistencia de su alumnado en cada sesión de clase a través de la aplicación establecida para ello, custodiando los justificantes de las faltas de asistencia el tutor del alumnado.
2. El tutor revisará semanalmente las faltas de asistencia y justificación del alumnado de su grupo-clase, detectando posibles situaciones de absentismo. Si observara cualquier incidencia o error al respecto del control y registro de la ausencia del alumnado se pondrá en contacto con el docente correspondiente para que sea solucionado de manera inmediata.
3. Si en la revisión semanal, el tutor comprobase la no justificación o justificación indebida de la falta de asistencia del alumnado contactará a la mayor brevedad posible con la familia con el objetivo de resolver la situación en el menor tiempo posible.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

4. Cuando la falta de asistencia del alumno sea de más de tres días al mes o igual al 10% de las sesiones mensuales sin un motivo justificado el sistema informático dará aviso de “detección absentismo” al tutor para que en el plazo de los cinco días lectivos siguientes a la finalización del mes contacte por escrito con la familia para aclarar la falta de asistencia del alumno al centro escolar.
5. Tras el contacto con la familia, el tutor registrará en la aplicación informática establecida para ello y de acuerdo **al anexo I** de la presente orden, el resultado de la entrevista con la familia y las medidas adoptadas para solucionar la situación y que no vuelva a producirse.
6. Si la situación mejora, se continuará haciendo un seguimiento del caso por si es necesario retomar la actuación. En caso de que la situación no se resuelva en la entrevista con la familia o, transcurridos los cinco días lectivos establecidos desde el aviso de “detección absentismo”, el tutor no contactara con la familia, lo registrará igualmente en la aplicación informática.
7. Cuando el alumnado haya mostrado conductas absentistas en la etapa educativa anterior o cursos anteriores, los centros educativos deberán trasladar esta información en el marco del plan de transición entre etapas, para que se realice un seguimiento del caso desde el primer día lectivo del curso escolar. Este traslado de información deberá trasladarse igualmente cuando el alumno cambie de centro educativo, de localidad o municipio. De este hecho, deberá dejar constancia en la aplicación informática establecida, el tutor del alumno o, en su caso, la jefatura de estudios.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

Artículo 14.

Protocolo de actuación: fase de intervención.

1. Si tras la actuación de detección, continuase la falta de asistencia injustificada del alumnado al centro de más de tres días o el porcentaje superase el 10% mensual de faltas injustificadas, el tutor a través de la aplicación dará el aviso de “intervención absentismo” a la jefatura de estudios.
2. La jefatura de estudios actuará a la mayor inmediatez posible y no más tarde de los cinco días lectivos siguientes al aviso de “intervención absentismo”, citando a los padres, madres o tutores legales, para mantener una entrevista junto con el tutor del alumno.
3. En la entrevista con la jefatura de estudios y el profesor tutor se comunicará a los padres, madres o tutores legales la situación de asistencia irregular del alumno, las consecuencias que pueden derivarse de esa situación y de la obligación que tienen de colaborar y ser partícipes en la búsqueda de soluciones. Dicha información quedará registrada por escrito, y será firmada por los padres, madres o tutores legales del alumno.
4. La jefatura de estudios registrará en la aplicación los resultados de la entrevista con la familia, la información facilitada y los acuerdos y medidas adoptadas para solucionar la situación y que no vuelva a producirse. Asimismo, registrará en la aplicación cuantas actuaciones se desarrollen el tutor y la jefatura de estudios para implementar los acuerdos adoptados, conforme al modelo establecido en el **anexo I** de la presente orden.
5. Si la situación mejora, el tutor continuará con la observación y el seguimiento del caso, registrando en la aplicación las observaciones que se realicen hasta que se determine que la situación de inasistencia se ha solventado.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

6. Si una vez que se hayan tomado todas las medidas, la evolución de la situación de absentismo no es favorable, el tutor a través de la aplicación informática dará aviso de “**apertura expediente absentismo**” a la jefatura de estudios. La jefatura de estudios trasladará este aviso al profesor de servicios a la comunidad del centro educativo y, en su caso, **informará a los servicios municipales con competencias en absentismo y abandono escolar.**
7. Desde el mismo momento en el que se realiza la apertura del expediente de absentismo, **el centro educativo trabajará de manera coordinada con los servicios municipales, con el fin de que las actuaciones que se desarrollen sean integradas y complementarias.**
8. En caso de que el centro educativo no cuente con la figura del profesor de servicios a la comunidad, la jefatura de estudios comunicará la “apertura expediente absentismo” a los servicios municipales con competencias en absentismo y abandono escolar.
9. El expediente de absentismo se realizará a través de la aplicación informática y seguirá los apartados establecidos en el **anexo II** de la presente orden.
10. El profesor de servicios a la comunidad promoverá actuaciones que propicien la resolución positiva de la situación de absentismo y se produzca la incorporación del alumno absentista al centro educativo.
11. Para ello, se realizarán cuantas actuaciones se consideren necesarias para el seguimiento y solución del caso, formando parte del expediente de absentismo. De dichas actuaciones se dejará registro en la aplicación informática, formando parte del expediente de absentismo.
12. Así mismo, podrán complementar la intervención otros agentes que posibiliten la resolución del caso.
13. Si las actuaciones socioeducativas emprendidas resultasen infructuosas y la situación de absentismo escolar siguiese activa, **se derivará el expediente a la Comisión municipal de absentismo escolar y abandono educativo temprano correspondiente.**



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

Artículo 15.

Protocolo de actuación: fase de derivación.

1. La jefatura de estudios informará a la dirección del centro educativo del estado sin resolver en el que se encuentra el expediente de absentismo. La dirección del centro valorará la situación y comprobará si las actuaciones realizadas han sido suficientes o si, por el contrario, es posible realizar alguna intervención adicional o complementaria.
2. Si tras la valoración de la dirección del centro, se considera que la situación debe ser trasladada a los servicios municipales, **el director del centro docente derivará el expediente de absentismo escolar a la Comisión municipal de absentismo y abandono educativo temprano, conforme al modelo establecido en el anexo III** de la presente orden. De dicho envío, la jefatura de estudios dejará registro en la aplicación informática.
3. Asimismo, **la dirección del centro comunicará por escrito a los padres, madres o tutores legales la derivación del caso de absentismo de la Comisión municipal de absentismo y abandono educativo temprano**, informándole de las consecuencias de dicha derivación. De esta comunicación se dejará registro en la aplicación informática.
4. **Si la situación no quedara resuelta, la comisión municipal derivará todo el expediente al Observatorio del Absentismo y Abandono Educativo Temprano de la Comisión técnica de la Mesa regional de absentismo y abandono educativo temprano** a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procedimiento 4567 y cuyo modelo de derivación se recoge en el **anexo IV**.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

5. Recibida la derivación del expediente de absentismo, el **Observatorio del Absentismo y Abandono Educativo Temprano** comprobará que se han realizado todas las intervenciones previstas en la presente orden, así como que toda la documentación del historial de actuaciones que se encuentre registrada en la aplicación informática. Para el estudio del expediente, el Observatorio podrá solicitar, en caso necesario, información complementaria a los profesionales o instituciones implicadas en el caso y realizará cuantas actuaciones se estimen convenientes para valorar y evaluar la situación.
6. Si se considerase **incompletas** las intervenciones realizadas o la documentación registrada, **el Observatorio devolverá el expediente a la Comisión municipal** correspondiente, dejando constancia en la aplicación informática.
7. Si se considerase **adecuada** la intervención realizada y la documentación aportada, el Observatorio **dará por “validada”** la recepción del expediente de absentismo en la aplicación informática, dándose por **notificado el centro educativo y el municipio correspondiente** a través de los profesionales que realizan el seguimiento del expediente.
8. El Observatorio del Absentismo y Abandono Educativo Temprano podrá, de manera extraordinaria y ante casos de absentismo muy graves, proponer nuevas modalidades de escolarización o de formación para propiciar el retorno educativo del alumnado ofreciendo una segunda oportunidad de incorporación al sistema educativo.
9. Tras estas actuaciones, el Observatorio realizará la derivación del expediente a la fiscalía de menores o a los servicios regionales con competencias en familia y menor. **Del resultado de derivación del expediente, el Observatorio dejará constancia en la aplicación, dándose por notificada la Comisión municipal correspondiente y el centro educativo, el cual lo comunicará, a su vez, a la familia del alumnado.**



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

10. El Observatorio informará a la Comisión técnica de la Mesa regional trimestralmente de las actuaciones realizadas, y los historiales y expedientes de absentismo tramitados a las instituciones correspondientes.
11. Tanto la Fiscalía de Menores como la administración regional con competencias en familia y menor, a través de sus representantes, informarán a la Comisión técnica de la evolución del expediente hasta la resolución definitiva del mismo. De esta evolución, el Observatorio dejará constancia en la aplicación informativa dándose por notificado el centro educativo y el municipio correspondiente.

Artículo 16.

Protocolo de intervención con el alumnado desescolarizado.

1. Los centros educativos serán los encargados de ponerse en contacto con las familias del alumnado que, estando matriculado en el centro educativo, no ha asistido al centro en la primera semana, a partir de la fecha de comienzo del curso escolar. En caso de no poder establecer contacto con la familia, **se solicitará a los servicios municipales responsables del absentismo escolar en el municipio, la localización de la familia con los medios disponibles.**
2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, **los centros educativos, durante la primera semana de octubre, enviarán a la Comisión Municipal de Absentismo la relación del alumnado en edad de escolarización obligatoria que no asiste al centro escolar** y cuya documentación académica no haya sido solicitada por otro centro, por si correspondieran a casos de menores desescolarizados o de absentismo escolar. Asimismo, informarán al inspector de educación de su centro.
3. En caso de seguir sin establecer contacto con las familias para la asistencia del alumno al centro educativo, la dirección del centro docente solicitará a inspección de educación que compruebe si el alumno está escolarizado en otro municipio de la Región de Murcia.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

4. Una vez realizadas las anteriores intervenciones, si continúa la situación de desescolarización, el centro educativo lo comunicará a la comisión permanente de escolarización. El servicio de planificación comprobará los datos de escolarización del alumnado y, en su caso, establecerá las actuaciones que estime oportunas para escolarizar a este alumnado.

Artículo 17.

Ejecución del protocolo de actuación.

1. El protocolo de actuación y las fases establecidos en el presente capítulo podrán acortarse tanto como sea necesario con objeto de que la situación de absentismo se solucione a la mayor brevedad posible. En todo caso, el desarrollo de este protocolo y sus fases no podrán prolongarse más de seis meses desde su inicio en la fase de detección. Si se prolongara más de seis meses deberá estar motivadamente justificado en la aplicación informática por alguno de los agentes que intervienen las fases de actuación en la que se haya producido el retraso.
2. Asimismo y para el eficaz desarrollo del protocolo, el centro educativo contará en todo momento con la orientación y asesoramiento de los servicios de orientación educativa, y especialmente del profesor de servicios a la comunidad, con independencia de las acciones que deba realizar como agente especializado en la prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar.
3. Todos los centros educativos y **los servicios municipales** garantizarán que ante la detección de una situación de riesgo de desprotección o desamparo del menor, lo comunicarán con inmediatez a la administración con competencias en la materia, a través del protocolo de atención al maltrato infantil fomentando a su vez la implicación y coordinación con los servicios municipales, sanitarios y educativos en la intervención de situaciones de riesgo grave y desamparo.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

4. **Los servicios municipales** y los centros educativos mantendrán una continua comunicación que facilite los procesos de notificación e intervención en situaciones de riesgo, garantizando la confidencialidad de la información compartida y la privacidad de los menores y sus familias.
5. Todos los profesionales implicados en este protocolo y las instituciones a las que pertenezcan garantizarán el respeto de los derechos de los menores y adecuarán sus actuaciones, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, sexo, discapacidad o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquiera otra circunstancia familiar o social, especialmente los referidos a su honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
6. Todas las actuaciones que deban estar registradas en la aplicación informativa, formarán parte del historial de actuaciones del absentismo escolar del alumno, pudiendo ser consultados para los fines objeto de esta orden sólo por los profesionales del centro educativo implicados en su gestión, por el técnico municipal autorizado y por la Consejería con competencias en esta materia.
7. Se dará traslado a otro municipio o se cerrará el expediente de absentismo por alguno de los siguientes motivos:
 - a. Incorporación y asistencia regular del alumno al centro educativo. Será necesaria la asistencia regular durante al menos tres meses consecutivos.
 - b. Cambio de comunidad autónoma.
 - c. Alcanzar los 16 años de edad.
8. La inspección de educación velará por que la ejecución del protocolo establecido se realiza en los centros docentes y por los profesionales educativos implicados con la mayor diligencia y garantía, accediendo, si fuera necesario, a la aplicación informática para la comprobación de las actuaciones.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

9. La Consejería competente en materia de educación podrá actuar de oficio abriendo o reabriendo expediente de absentismo escolar o interviniendo en cualquier momento de los expedientes abiertos si considera que, ante denuncia motivada por el centro educativo u otra institución con competencias en la materia, pueda darse una situación de desprotección infantil. Asimismo, podrá cerrar expedientes al producirse alguna de las circunstancias establecidas en la presente orden u otra circunstancia que motivadamente se justifique. De todo ello, quedará registro en la aplicación informática



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

2. Protocolo de intervención sobre absentismo escolar desde la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.

De acuerdo con la Orden PRAE, en sus Artículos 14 y 15:

- Si las actuaciones socioeducativas emprendidas resultasen infructuosas y la situación de absentismo escolar siguiese activa, **se derivará el expediente a la Comisión municipal de absentismo escolar y abandono educativo temprano correspondiente.**
- El director del centro docente derivará el expediente de absentismo escolar a la Comisión municipal de absentismo y abandono educativo temprano, conforme al modelo establecido en el **anexo III**.
- Será la dirección del centro comunicará por escrito a los padres, madres o tutores legales la derivación del caso de absentismo de la Comisión municipal de absentismo y abandono educativo temprano, informándole de las consecuencias de dicha derivación.
- Dicha derivación será estudiada en primera instancia por la Comisión Técnica Municipal, que conforme a las competencias atribuidas y en los términos acordados en este Plan Municipal de Absentismo Escolar, estudiará el caso, comprobará que se han realizado todas las actuaciones pertinentes tanto por parte del centro educativo como por parte de los servicios municipales, estudiará toda la documentación generada en el expediente y valorará el caso, aportando si así lo considera medidas adicionales para dar una solución a la situación.
- Si la situación no quedara resuelta, la Comisión Técnica Municipal lo comunicará a la Comisión Municipal, que derivará todo el expediente al Observatorio del Absentismo y Abandono Educativo Temprano de la Comisión técnica de la Mesa regional de absentismo y abandono educativo temprano a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procedimiento 4567 y cuyo modelo de derivación se recoge en el **anexo IV**



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

3. Protocolo de intervención sobre absentismo escolar del/la Técnico Municipal de Absentismo del Ayuntamiento de Abarán

De acuerdo con la Orden PRAE, en su artículo 14: Desde el mismo momento en el que se realiza la apertura del expediente de absentismo, **el centro educativo trabajará de manera coordinada con los servicios municipales, con el fin de que las actuaciones que se desarrollen sean integradas y complementarias.**

- El/La Técnico Municipal de Absentismo del Ayuntamiento de Abarán será el profesional que coordine todas las actuaciones e intervenciones en los casos de absentismo escolar detectados.
- Recibirá la comunicación de apertura de expediente de absentismo por parte del centro educativo a través del **anexo VII** a través de la Plataforma electrónica habilitada para ello.
- Se cumplimentará la ficha del alumno/a, comprobando en la base de datos de los Servicios Sociales, si existe algún otro tipo de intervención con el menor o su familia
- De manera conjunta con el Centro Educativo, se llevará a cabo el Plan de Intervención Socioeducativa (**anexo II**), tomando las medidas que se consideren oportunas para la consecución de los objetivos planteados.
- Se solicitará a la Policía Local, a través de la unidad de Policía Tutor, colaboración en la intervención en los casos en que se considere oportuno y/o no haya colaboración de la familia.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

4. Protocolo de intervención sobre absentismo escolar de la Policía Local de Abarán

Las actuaciones de la Policía Local se llevarán a cabo teniendo en cuenta unas directrices básicas:

- Vigilancia en los alrededores de los centros educativos en horarios de entradas, salidas y recreos, con el fin de garantizar la entrada del alumnado al centro escolar, e identificar a aquellos/as alumnos/as que se encuentren fuera éste en horario lectivo.
- Las intervenciones con menores absentistas estarán coordinadas con el/la Técnico Municipal de Absentismo Escolar, y quedarán reflejadas en el Plan de Intervención Socioeducativa del alumnado.
- La Policía Local emitirá un informe sobre las intervenciones en los casos de absentismo que remitirá al/la Técnico Municipal de Absentismo a través de la plataforma oficial de comunicación interna del Ayuntamiento de Abarán. (Actualmente "Gestiona" con procedimiento 93/2024)



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

Protocolo tras la detección de menores en edad escolar fuera del centro educativo en horario lectivo.

La Policía Local, una vez detectado un alumno/a que se encuentra fuera de su centro educativo en horario escolar, procederá de siguiente manera:

- Identificará al menor (Nombre, apellidos, edad, dirección, Centro Educativo, curso y los datos de sus padres o tutores).
- Tratará de averiguar las posibles causas del absentismo y todos los detalles serán recogidos en un informe **(ANEXO POLICIA)** del que se entregará copia a la Dirección del Centro Educativo y a al/la Técnico Municipal de Absentismo Escolar.
- Acompañará al alumno/a a su centro educativo, dejándolo a disposición de la Dirección o Jefatura de Estudios, siempre que la proximidad al mismo lo permita.
- En el supuesto en que el menor se encuentre a una distancia del centro educativo que no permita el acompañamiento a pie por parte de la Policía Local, se procederá de la siguiente manera:
 1. Se contactará, a través de los medios que se dispongan, con los responsables legales del menor, para que se personen y se hagan cargo del mismo
 2. Se les informará de que en caso de no personarse, sin una justificación razonable, se les podrá sancionar administrativamente por desobediencia, según lo establecido en la Ley Orgánica 4/2015 de seguridad ciudadana.
 3. En el supuesto que los responsables legales se nieguen a personarse para hacerse cargo del menor, se les informará de que podrían estar incurriendo en un delito de abandono de familia.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

5. Protocolo de intervención sobre absentismo escolar detectados y derivados por otros/as profesionales y/o ciudadanía.

- En el momento en que algún profesional, perteneciente al Ayuntamiento de Abarán, detecte una situación de absentismo y/o abandono escolar, lo pondrá en conocimiento del Técnico Municipal de Absentismo escolar, a través de la plataforma oficial del Ayuntamiento de Abarán (Gestiona).
- En caso de que la detección de la situación de absentismo y/o abandono escolar haya sido detectada por un profesional no perteneciente al Ayuntamiento de Abarán, o por parte de cualquier persona a nivel particular, la comunicación con el/la Técnico de Absentismo escolar la realizará a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Abarán (abaran.es)
- A partir de la recepción de la información sobre un posible caso de absentismo y/o abandono escolar, el/la Técnico municipal de Absentismo llevará a cabo la intervenciones que sean necesarias y adoptará las medidas oportunas al respecto, siempre en contacto y coordinación continua con los Centros Educativos.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

8. Reglamento y normas de funcionamiento de la
COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO

1. Naturaleza
2. Ámbito
3. Funciones de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar
4. Composición de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar
5. Funciones de la Comisión Técnica de Absentismo Escolar
6. Composición de la Comisión Técnica de Absentismo Escolar
7. Nombramiento, cese y vacantes
8. Derechos y deberes de los miembros de la Comisión
9. Presidencia de la Comisión
10. Secretaría de la Comisión
11. Funcionamiento
12. Acuerdos
13. Actas
14. Disposición adicional única. Modificación o disolución de la Comisión Municipal



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

1. Naturaleza

La Comisión Municipal de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Abarán es el órgano colegiado de participación de los sectores sociales implicados en la prevención, control y seguimiento del absentismo y abandono escolar.

De igual modo, es el órgano de consulta, asesoramiento, planificación y coordinación de cuantas actuaciones, medidas, proyectos y programas se efectúen desde el ámbito local para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del absentismo escolar en el municipio de Abarán.

La Comisión es un órgano permanente, siendo su periodo de actividad anual.

Su composición y funcionamiento se regirán por las presentes normas, aprobadas en Comisión de Gobierno con carácter de orgánicas.

La Comisión depende de la Concejalía de Educación.

La Comisión Técnica de Absentismo Escolar es el órgano de trabajo para asuntos concretos, que por razón de materia le corresponden a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.

2. Ámbito

El ámbito de competencia de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Abarán, corresponde al término municipal de este municipio.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

3. Funciones de la Comisión Municipal de Absentismo

1. Promover la elaboración e implementación del Plan Municipal de Absentismo Escolar, realizando el seguimiento y control de su ejecución.
2. Conocer la situación de absentismo del municipio así como las actuaciones que en relación a esta materia se están desarrollando en los centros educativos, los servicios municipales, las administraciones implicadas y otras instituciones y entidades.
3. Informar a los Centros Educativos del Plan Municipal de Prevención del Absentismo Escolar.
4. Aportar iniciativas y proponer proyectos y actuaciones para la mejora del éxito educativo, la promoción del alumnado y la reducción del absentismo y abandono escolar.
5. Velar por el cumplimiento de las actuaciones programadas
6. Establecer vías de comunicación e intercambio de información para facilitar la coordinación entre los distintos profesionales implicados.
7. Estudio y valoración de los expedientes de absentismo no resueltos y derivación si procede de un expediente según protocolo establecido.
8. Evaluar el Plan Municipal de absentismo escolar e introducir las modificaciones oportunas.
9. Definir los protocolos municipales de coordinación entre las instituciones implicadas en la prevención, seguimiento, control y evaluación del absentismo y abandono escolar.
10. Asesorar a la Administración Local sobre los objetivos que deben perseguir las políticas municipales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, proponiendo actuaciones para su desarrollo.
11. Coordinar y verificar el cumplimiento de los protocolos de derivación e intervención, seguimiento y control del absentismo escolar entre los profesionales implicados.
12. Cuantas otras se le encomienden, siguiendo los Planes Regionales y los convenios de colaboración con la Consejería competente en Educación.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

4. Composición de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.

La Comisión Municipal de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Abarán estará integrada por los siguientes miembros:

1. Presidencia: Concejal/a de Educación
2. Secretaría: Técnico/a Municipal de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Abarán
3. Vocalías:
 - Un/a funcionario/a del Cuerpo de la Policía Local designado por la Concejalía delegada.
 - Un Asesor/a Técnico Docente vinculado al P.R.A.E. designado/a por la Consejería competente en Educación.
 - Un/a Profesor/a de Servicios a la Comunidad de los departamentos de orientación de Educación Secundaria, designado/a por la Consejería competente en Educación
 - Un/a Profesor/a de Servicios a la Comunidad de los equipos de orientación educativa y psico-pedagógica de la zona de Abarán, designado/a por la Consejería competente en Educación
 - Dos directores/as de los centros públicos del municipio, o personas en quien se delegue: uno/a de Primaria y otro/a de Secundaria, designados/as por la Consejería competente en Educación
 - Un director/a del centro concertado del municipio, o persona en quien se delegue.
 - Dos Inspectores/as de educación: uno/a de Primaria y otro/a de Secundaria, designados/as por la Consejería competente en Educación

La Presidencia podrá invitar a participar en las reuniones de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, con voz pero sin voto, a técnicos/as que asistirán en calidad de expertos/as, o a directores/as de centros con expedientes absentistas, cuya participación se considere oportuna o necesaria para los asuntos a tratar.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

5. Funciones de la Comisión Técnica de Absentismo Escolar

1. Análisis, estudio de casos y propuesta de recursos y actuaciones más apropiados a cada caso, principalmente los no resueltos por las vías previas establecidas, remitiendo el expediente de absentismo escolar a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar con la información de las actuaciones realizadas
2. Comprobar que se han realizado todas las actuaciones pertinentes, tanto por parte del centro educativo como por parte de los Servicios Municipales, valorar el caso y considerar, si fuera necesario, la adopción de nuevas medidas.
3. Derivar el expediente al Observatorio del absentismo escolar y abandono educativo temprano, en el caso que así se requiera.

6. Composición de la Comisión Técnica de Absentismo Escolar

6.1 Para expedientes de Primaria

- Técnico/a Municipal de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Abarán
- Un Asesor/a Técnico Docente vinculado al P.R.A.E. designado/a por la Consejería competente en Educación.
- PSC de los E.O.E.P.s de la zona de Abarán, adscrito/a al Centro Educativo al que pertenece el expediente de absentismo escolar, designado/a por la Consejería competente en Educación
- Inspector/a de educación de Primaria designado/a por la Consejería competente en Educación



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

6.2 Para expedientes de Secundaria

- Técnico/a Municipal de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Abarán
- Un Asesor/a Técnico Docente vinculado al P.R.A.E. designado/a por la Consejería competente en Educación.
- PSC de los departamentos de orientación de Educación Secundaria, adscrito/a al Centro Educativo al que pertenece el expediente de absentismo escolar, designado/a por la Consejería competente en Educación
- Inspector/a de educación de Secundaria designado/a por la Consejería competente en Educación

La Presidencia podrá invitar a participar en las reuniones de la Comisión Técnica de Absentismo Escolar, con voz pero sin voto, a técnicos/as que asistirán en calidad de expertos/as cuya participación se considere oportuna o necesaria para los asuntos a tratar.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

7. Nombramiento, cese y vacantes de miembros de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.

- 7.1 El nombramiento y cese de los miembros de la Comisión Municipal de Absentismo se realizará a propuesta de la Administración, profesionales y organizaciones representadas.
- 7.2 La duración del nombramiento será de 4 años, sin perjuicio de su reelección o sustitución cuando proceda. La Comisión se renovará tras la celebración de las elecciones municipales.
- 7.3 Los miembros de la Comisión Municipal de Absentismo perderán su condición y cesarán por alguna de las siguientes causas:
 - 7.3.1 La falta de asistencia a tres sesiones consecutivas, sin motivo justificado, de cualquier miembro de la Comisión, será causa de baja, procediéndose a su sustitución.
 - 7.3.2 Asimismo, dejarán de ser miembros de la Comisión Municipal de Absentismo, quienes perdieran la condición de virtud en virtud de la cual fueron nombrados.
 - 7.3.3 Por expiración del plazo de su mandato sin que medie propuesta de renovación.
 - 7.3.4 Por renuncia, aceptada por la Presidencia de la Comisión.
 - 7.3.5 Por incumplimiento grave o reiterado de su función, previa declaración de la Comisión.
 - 7.3.6 Por dejar de reunir los requisitos que determinaron su designación.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

8. Derechos y deberes de los miembros de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.

Los miembros de la Comisión Municipal de Absentismo, que actuarán en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía e independencia, **tienen derecho a:**

- a. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones de la Comisión Municipal y de la Comisión Técnica de la que formen parte.
- b. Acceder a la documentación que obre en poder de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.
- c. Disponer de la información de los temas o estudios que desarrollen la Comisión Municipal y la Comisión Técnica.
- d. Presentar propuestas, mociones y sugerencias para la adopción de acuerdos por la Comisión Municipal o para su estudio en la Comisión Técnica.
- e. Elevar a la Secretaría de la Comisión Municipal la propuesta de inclusión de asuntos en el orden del día.

Los miembros de la Comisión Municipal de Absentismo, que actuarán en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía e independencia, **tienen el deber de:**

- a. Colaborar en el logro de los objetivos de la Comisión Municipal en cumplimiento del Plan Municipal de Absentismo Escolar y los proyectos de trabajo.
- b. Asistir a las sesiones de la Comisión Municipal.
- c. Asistir a las sesiones de la Comisión Técnica en caso de que hayan sido asignados como miembros de ésta.
- d. Participar en los trabajos para los que sean designados por la Comisión Municipal
- e. Guardar el secreto sobre las materias y actuaciones que expresamente sean declaradas reservadas para los miembros de la Comisión Municipal.
- f. No obstruir, sin facilitar, los acuerdos en el seno de la Comisión, participando activamente en la misma.
- g. Resolver las controversias internas en el ámbito de la Comisión a través de mecanismos de consenso.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

9. Presidencia de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar

La Presidencia es el órgano unipersonal de dirección y representación de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.

Ostentará la Presidencia de la Comisión Municipal el/la Concejál/a de Educación del Ayuntamiento de Abarán.

El mandato de la Presidencia tendrá la misma duración que su cargo.

El cese se producirá al tiempo del cese en el cargo que ostenta dicha representación.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la Presidencia será ejercida por la persona a quien se designe.

Funciones de la Presidencia:

- a) Ostentar la representación de la Comisión Municipal, actuando como portavoz de la misma
- b) Ejercer la dirección de la Comisión Municipal, presidiendo sus sesiones y actuando como moderador/a.
- c) Dirimir, con voto de calidad, las votaciones, en caso de empate.
- d) Facilitar la coordinación y participación democrática de cuantas Administraciones Públicas posean competencias en la materia.
- e) Fijar, junto con la Secretaría, el orden del día, convocar y presidir las sesiones así como velar por la ejecución de los acuerdos.
- f) Visar las actas de las sesiones y disponer su cumplimiento
- g) Asegurar el cumplimiento del Plan Municipal de Absentismo Escolar.
- h) Autorizar con su firma toda documentación oficial que se dirija a otras entidades o administraciones para dar cumplimiento a los fines de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar
- i) Adoptar aquellas otras resoluciones oportunas para el correcto funcionamiento de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

10. Secretaría de la Comisión

Ostentará la Secretaría de la Comisión Municipal el/la Técnico Municipal de Absentismo del Ayuntamiento de Abarán.

En caso de ausencia o enfermedad, el/la Secretario/a será sustituido/a por otro técnico municipal designado a tal efecto.

Funciones de la Secretaría:

- a) Canalizar las relaciones de la Comisión Municipal con las Administraciones Públicas y demás Organismos y Entes Públicos y Privados que pudieran tener relación con la política de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.
- b) Convocar las Comisiones Municipales y las Comisiones Técnicas, en coordinación con el/la Presidente/a.
- c) Redactar las actas de cada una de las sesiones, facilitando las de la sesión anterior para su aprobación y visto bueno de la Presidencia.
- d) Facilitar a los miembros de la Comisión Municipal la información y asistencia técnica que sean necesarios para el ejercicio de las funciones encomendadas a los mismos.
- e) Recibir las comunicaciones que los miembros eleven a la Comisión Municipal, así como cuantas notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos que se remitan a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.
- f) Custodiar la documentación de la Comisión Municipal.
- g) Expedir informes, propuestas y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno de la Presidencia
- h) Asistir a la Presidencia en el desarrollo de sus funciones
- i) Coordinar y supervisar todas aquellas actuaciones que se lleven a cabo, por los distintos profesionales pertenecientes al Ayuntamiento de Abarán, en relación, tanto al absentismo y abandono escolar, como al trabajo de prevención del acoso escolar, a nivel municipal.
- j) Gestionar los proyectos que se pongan en marcha a través de subvenciones o fondos propios de la Administración Local en relación a la prevención e intervención en el Absentismo Escolar.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

11. Funcionamiento de la Comisión Municipal de Absentismo

- 11.1 La Comisión Municipal de Absentismo Escolar se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces se considere, a iniciativa del Presidente, o cuando así lo soliciten la mitad de los vocales.
- 11.2 Las convocatorias de la Comisión Municipal y de la Comisión Técnica se efectuarán por la Presidencia y serán notificadas por la Secretaría, a través de medios telemáticos precisos, a todos los miembros de la Comisión con, al menos, quince días naturales de antelación para las sesiones ordinarias, y cinco días para las extraordinarias.
- 11.3 En el escrito de la convocatoria se incluirá el orden del día, fecha, hora y lugar de realización.
- 11.4 Para la válida constitución de la Comisión Municipal será necesaria la presencia del/la Presidente/a y/o del/la Secretario/a o, en su caso, de quienes sustituyan, y la mitad de los vocales.

12. Acuerdos

- 12.1 Los acuerdos que se adopten tanto en la Comisión Municipal como en la Comisión Técnica se llevarán a cabo por mayoría de los votos de los miembros presentes, dirimiendo los empates la Presidencia mediante su voto de calidad.
- 12.2 El voto de los miembros es personal e indelegable. No se admitirán votos por correo.
- 12.3 Cualquier miembro podrá requerir que conste, expresamente en acta, su voto contrario al acuerdo de la mayoría, su abstención y los motivos que la justifiquen, o el sentido de su voto favorable.
- 12.4 Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo de 48 horas el texto que corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en acta.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

13. Actas

- 13.1 El/la Secretario/a levantará acta de cada reunión, que visada por la Presidencia, será sometida a aprobación.
- 13.2 En el acta se hará constar lo siguiente:
- a) Día, mes, año, lugar y local en el que se celebra
 - b) Hora de comienzo y finalización
 - c) Asistentes, con indicación de los/as ausentes que se hubiesen excusado y de los/as que falten sin excusa
 - d) Carácter ordinario o extraordinario de la reunión
 - e) Asuntos que se examinan, puntos principales, acuerdos adoptados y resultados de las votaciones si las hubiera.
- 13.3 Cuando no se celebre la reunión por cualquier motivo, el/la Secretario/a sustituirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que se especifiquen las causas.
- 13.4 El/la Secretario/a enviará un borrador del acta, por correo electrónico, a todos los miembros, para su revisión y aportación de modificaciones que consideren oportunas, que se incorporarán al borrador en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de envío. Una vez transcurrido el periodo de alegaciones, el/la Secretario/a hará llegar de la misma manera el acta definitiva, que se someterá a aprobación en la siguiente reunión ordinaria.
- 13.5 Las actas quedarán bajo la custodia del/la Secretario/a, quien facilitará copia a cualquier miembro de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar que la solicite.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

14. Disposición adicional única. Modificación o disolución de la Comisión Municipal

La modificación parcial o total de este Reglamento, así como la disolución de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Abarán, corresponderá al mismo órgano municipal que lo ha creado, previo dictamen de la Comisión.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

9. DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR

El presente Plan Municipal de Absentismo Escolar entrará en vigor tras la aprobación definitiva por Junta de Gobierno Local de Abarán.



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

10. BIBLIOGRAFÍA

- Ayuntamiento de San Javier. *“I plan municipal de prevención, seguimiento y control del absentismo y reducción del abandono escolar temprano San Javier”*. (2013 – 2016)
- Ayuntamiento de Murcia. “Programa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en el municipio de Murcia”
- Ayuntamiento de Molina de Segura. “ Reglamento interno de organización y funcionamiento de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar”
- Ayuntamiento de Lorca. “ Reglamento y normas de funcionamiento de la Comisión Municipal de prevención, seguimiento y control Absentismo y Abandono Escolar”
- Ayuntamiento de Alcantarilla. “ Reglamento interno de organización y funcionamiento de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar
- Ayuntamiento de Cartagena. “Protocolo Municipal de Actuación en Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar de Cartagena”
- **Ley Orgánica 8/1985**, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE)
- **Código Civil** , art. 154.1º
- **Ley Orgánica 1/1996**, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (**L.O.E.**)
- **Ley 27/2013**, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la **Administración Local**
- **Ley de 3/1995**, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia
- **Decreto 359/2009**, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- **I Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar de 18 de junio de 2010
- **Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia**, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 24 de enero de 2011
- **“Adenda al protocolo de colaboración** entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 14 de diciembre de 2011
- **Orden de 26 de Octubre de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo**, establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (**Programa PRAE**)



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

- **Resolución de 8 de octubre de 2013** por la que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **II Plan Regional** de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2014/2016)
- **Resolución de 29 de julio de 2024** de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del **III Plan Regional** para la prevención e intervención en Absentismo Escolar y reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el período 2024-2028
- **Orden de 31 de Enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional** por la que se regula el Programa Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (**P.R.A.E.**)



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

ANEXOS

- ✓ Anexo I: *REGISTRO DE ACTUACIONES EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA (P.R.A.E)*
- ✓ Anexo II: *EXPEDIENTE DE ABSENTISMO (P.R.A.E)*
- ✓ Anexo III: *DERIVACIÓN DEL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR Y ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO (P.R.A.E)*
- ✓ Anexo IV: *DERIVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABSENTISMO AL OBSERVATORIO DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO (P.R.A.E)*
- ✓ Anexo V: *CITACIÓN A LA FAMILIA (P.R.A.E)*
- ✓ Anexo VI: *ACUERDOS Y COMPROMISOS ADOPTADOS (P.R.A.E)*
- ✓ Anexo VII: *COMUNICACIÓN DE APERTURA DE EXPEDIENTE DE ABSENTISMO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES.(P.R.A.E)*
- ✓ Protocolo de actuación de la Policía Local
- ✓ Anexo VIII Policía: *ACTA DE DETECCIÓN EN UN CASO DE ABSENTISMO O DESESCOLARIZACIÓN EN LA CALLE EN HORARIO ESCOLAR.*
- ✓ Anexo IX. *Notificación de entrega a padres. (Menor escolarizado)*
- ✓ Anexo X. *Notificación de entrega a padres (Menor sin escolarizar)*



ANEXO I REGISTRO DE ACTUACIONES EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA

ACTUACIÓN REALIZADA POR (indique nombre y cargo):	
FECHA:	
ACTUACIÓN REALIZADA:	SISTEMA DE COMUNICACIÓN EMPLEADO:
☐ Con el alumno/a ☐ Con madre/padre /tutores legales ☐ Otros (especificar)	☐ Llamada telefónica ☐ Carta certificada electrónico ☐ Otros (especificar) ☐ Visita al domicilio ☐ Correo
LA REUNIÓN SE REALIZA:	☐ Entrevista presencial ☐ Llamada telefónica ☐ Visita al domicilio ☐ Otras (especificar):
MOTIVO DE LA REUNIÓN:	☐ Información del centro educativo sobre el absentismo del alumno/a. ☐ Repercusiones y consecuencias sobre el proceso educativo del alumno/a. ☐ Información sobre el periodo de escolarización obligatoria. ☐ Causas o indicadores que provocan el absentismo. ☐ Medidas a adoptar. ☐ Otras (especificar):
RESULTADOS Y COMPROMISOS:	- Por el alumno/a: - Por la familia: - Por el centro:
MOTIVOS POR LOS QUE NO SE HA PODIDO REALIZAR LA REUNIÓN:	

- Se deberá completar un cuadrante por cada intervención.
- Se deberán reflejar también las intervenciones solicitadas que no se hayan podido realizar, indicando el motivo.
- Se anexarán a cada actuación los documentos probatorios de la misma, en caso que los hubiere.



ANEXO II EXPEDIENTE DE ABSENTISMO

(Orden de 31 de enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se establece y regula el Programa regional de prevención e intervención en absentismo escolar y reducción del abandono educativo temprano (PRAE).

DATOS DEL CENTRO	
Denominación del centro:	
Domicilio:	
Teléfono:	Correo-e:

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nº Expediente *			
Fecha de apertura:		Curso escolar:	
Tutor/a:		Grupo:	
Nombre alumno/a:			
Fecha nacimiento:		Nacionalidad	
Domicilio:			
Localidad:		CP:	
Nombre padre/tutor 1:			
NIF/NIE:	Correo-e:	Telf.	
Nombre madre/tutor 2:			
NIF/NIE:	Correo-e:	Telf.	

NOTA: El nº de expediente de absentismo debe corresponder con el nº de expediente personal del alumno/a, seguida de una barra y el número que representa las veces que se le ha abierto expediente de absentismo (--/--)

2.- DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Personas que conviven con el alumno/a			
Nombre y apellidos	Parentesco	Fecha Nac.	Profesión/estudios

3.- DATOS DE ESCOLARIZACIÓN

¿El alumno/a presenta necesidades específicas de apoyo educativo?		☐ Sí ☐ No (detallar):	
Medidas educativas adoptadas en el presente curso escolar:		Medidas ordinarias	Medidas específicas
¿Está escolarizado por primera vez en el centro?		☐ Sí ☐ No	
¿Es repetidor?	☐ Sí ☐ No (detallar curso/s):		



Historial escolar (dos últimos cursos):			
Curso académico	Centro educativo	Localidad	Nivel
Medidas adoptadas	☐ Ordinarias ☐ Específicas Especificar:		
Curso académico	Centro educativo	Localidad	Nivel
Medidas adoptadas	☐ Ordinarias ☐ Específicas Especificar:		

4.- DATOS DE ABSENTISMO

MES	% FALTAS	MES	% FALTAS	MES	% FALTAS
OCTUBRE		ENERO		ABRIL	
NOVIEMBRE		FEBRERO		MAYO	
DICIEMBRE		MARZO		JUNIO	

(El porcentaje de faltas debe referirse a faltas injustificadas)

Tipo de absentismo escolar teniendo en cuenta su origen	
Centrado en el alumno/a:	
Centrado en la familia:	
Centrado en el centro escolar:	
Centrado en el entorno social:	
Mixto:	

Expedientes de absentismo abiertos en otros cursos escolares: indicar curso escolar y motivo de cierre de los mismos

5.- OTROS DATOS

A. FACTORES DE INFLUENCIA Antecedentes absentistas, existencia de hermanos que no han finalizado sus estudios, fracaso escolar, sobreprotección familiar, desmotivación, pautas culturales, etc.

B. VALORACIÓN FAMILIAR DEL ABSENTISMO Conocimiento de la situación de absentismo. Lugares que frecuenta en horario escolar. Qué sugieren para solucionar el problema. Persona que justifica las faltas. Medio que utiliza. Contacto con el profesorado, frecuencia. Expectativas. Valoración de la escuela, etc.

C. DATOS SOCIALES DEL ALUMNO/A Relaciones entre iguales. Consumo de sustancias tóxicas. Participación en actividades del barrio. Uso del ocio y tiempo libre y aficiones. Intereses. Perspectivas de futuro en el ámbito laboral, etc.



6.- PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

El Plan de intervención socioeducativa supone mantener una visión integral del caso en todas sus dimensiones; debe considerarse un instrumento operativo, útil y orientador de la intervención, que se llevará a cabo con el alumno y los agentes e instituciones implicados con este.

Firma de todos los intervinientes:

Fdo.:
Tutor/a:

Fdo.:
Profesor/a Servicio
Comunidad

Fdo.:
Otro:

Vº Bº
Jefe/a estudios

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)



ANEXO III
DERIVACIÓN DEL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE ABSENTISMO ESCOLAR Y ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO

D/Dña. _____

Director/a del centro educativo _____

En virtud de lo establecido en la Orden de 31 de enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se establece y regula el Programa regional de prevención e intervención en absentismo escolar y reducción del abandono educativo temprano (PRAE), derivo a la Comisión municipal de absentismo escolar y abandono educativo temprano del Ayuntamiento de _____, **el** _____ **expediente** _____ **del** **alumno/a** _____

Observaciones:

Sin otro particular, atentamente

Firmado electrónicamente al margen

El Director/a del centro educativo



Ayuntamiento de
Abarán

COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR
Concejalía de Educación

ANEXO IV

DERIVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABSENTISMO AL OBSERVATORIO DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO

(Procedimiento 4567. Sede Electrónica de la CARM)

D/Dña. _____

Presidente de la Comisión Municipal de Absentismo de _____

En virtud de lo establecido en la Orden de 31 de enero de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se establece y regula el Programa regional de prevención e intervención en absentismo escolar y reducción del abandono educativo temprano (PRAE), derivó a la Comisión técnica de la Mesa Regional de Absentismo Escolar y Abandono Educativo Temprano, el expediente del alumno/a _____

Sin otro particular, atentamente

Firmado electrónicamente al margen

El/La Alcalde/a

Ayuntamiento de Abarán

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555



ANEXO V CITACIÓN A LA FAMILIA

(Orden de 31 de enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se establece y regula el Programa regional de prevención e intervención en absentismo escolar y reducción del abandono educativo temprano (PRAE)).

DATOS DEL CENTRO

Denominación del centro:

Domicilio:

Teléfono:

Correo-e:

(Nombre alumno/a):

Curso:

Sr. D. (Nombre padre/tutor 1):

Sra. Dña. (Nombre madre/tutor 2):

Estimados/as padres, madres o tutores legales del alumno/a:

Ante la situación de asistencia irregular de su hijo/a al centro educativo, se les convoca el día, hora y lugar indicado, a efectos de informarles de las consecuencias que pueden derivarse de esta situación y adoptar las medidas oportunas para su resolución.

Día:	
Hora:	
Lugar::	

Aprovecho la ocasión para recordarles que la asistencia al centro educativo por parte de los menores es obligatoria y que es responsabilidad de los padres, madres o tutores legales que así se cumpla.

Si les fuera imposible acudir a esta cita, les ruego que se pongan en contacto con el centro educativo para establecer una nueva fecha.

Atentamente,

Fdo.: _____

Tutor/a o Jefe/a de estudios

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)



ANEXO VI

ACUERDOS Y COMPROMISOS ADOPTADOS

(Orden de 31 de enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se establece y regula el Programa regional de prevención e intervención en absentismo escolar y reducción del abandono educativo temprano (PRAE)).

DATOS DEL CENTRO

Denominación del centro:

Domicilio:

Teléfono:

Correo-e:

Nombre alumno/a:

Curso:

ASISTENTES:	☐ Alumno/a	☐ Madre	☐ Padre	☐ Tutor/a
	☐ Jefe/a estudios	☐ PSC	☐ Orientador/a	☐ Otro
MOTIVO DE LA REUNIÓN:	☐ Información del centro educativo sobre el absentismo del alumno/a. ☐ Repercusiones y consecuencias sobre el proceso educativo del alumno/a. ☐ Información sobre el periodo de escolarización obligatoria. ☐ Causas o indicadores que provocan el absentismo. ☐ Medidas a adoptar. ☐ Otras (especificar):			
RESULTADOS Y COMPROMISOS:	Por el alumno/a:			
	Por la familia:			
	Por el centro:			
Próxima cita:				

Fecha:

Firma de todos los asistentes:

Fdo.:
Alumno/a

Fdo.:
Madre

Fdo.:
Padre

Fdo.:
Tutor/a

Fdo.:
Jefe/a estudios

Fdo.:
Profesor/a Servicio
Comunidad

Fdo.:
Orientador/a

Fdo.:
Otro:



ANEXO VII
COMUNICACIÓN DE APERTURA DE EXPEDIENTE DE ABSENTISMO
A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

D/Dña. _____

Jefe/a de Estudios del centro educativo _____

En virtud de lo establecido en la *Orden de 31 de enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se establece y regula el Programa regional de prevención e intervención en absentismo escolar y reducción del abandono educativo temprano (PRAE)*, informo a los servicios municipales con competencias en esta materia del Ayuntamiento de _____, de la apertura del expediente del alumno/a _____, a efectos de establecer y coordinar las actuaciones conjuntas que se estimen oportunas y, en su caso, realizar el Plan de Intervención Socioeducativa.

Adjunto se remite expediente con las actuaciones realizadas hasta la fecha.

Sin otro particular, atentamente

Firmado electrónicamente al margen
El/La Jefe/a de Estudios del centro educativo



ACTA DE DETENCIÓN DE UN CASO DE ABSENTISMO O DESESCOLARIZACIÓN EN LA CALLE EN HORARIO ESCOLAR

Nº Referencia:

Fecha y Hora:

Agentes NIPS:

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

☐ ESCOLARIZADO/A ☐ DESESCOLARIZADO/A

Nombre y apellidos:

Domicilio familiar:

Localidad:

Tfno:

Nombre del padre:

y de la madre:

Hermanos/as, edad y curso escolar: (ampliése en caso de más hermanos/as)

2.- CENTRO DONDE ESTÁ MATRICULADO/A (Sólo en caso de escolarización)

-Nombre:

Curso:

Edad:

3.- MOTIVO QUE ADUCE EL/LA ALUMNO/A:

- ☐ El/la alumno/a dice que los padres ya lo saben (posible consentimiento).
- ☐ El/la niño/a dice que los padres lo saben y explica una historia inverosímil o poco creíble (posiblemente sin consentimiento familiar).
- ☐ El/la niño/a teme que sus padres se enteren de que no ha asistido a la escuela.
- ☐ El/la niño/a además de ser absentista, está realizando una falta o se encuentra en situación conflictiva.
- ☐ El/la niño/a dice que nunca ha asistido a la escuela.
- ☐ El/la niño/a dice que alguna vez ha asistido a la escuela (periodos anuales).
- ☐ El/la niño/a dice que está trabajando con sus padres o familia.
- ☐ Otra.

4.- LUGAR DE DETENCIÓN (especificar):

5.- CIRCUNSTANCIAS:

- ☐ Estaba solo/a ☐ Estaba acompañado/a
- ¿Por quién?: ☐ Absentistas ☐ No absentistas
- ☐ Por niños de su misma edad. ☐ Por niños de edad superior. ☐ Del mismo centro.
- Actividad que realiza:
☐ Conflictiva ☐ No conflictiva
- Descripción detallada:

6.- MOTIVOS Y/O JUSTIFICACIONES que aducen PADRES O RESPONSABLE LEGAL del/la alumno/a o menor desescolarizado/a y ACTITUDES de la familia:

7.- SEGERENCIAS DE ACTUACIÓN Y OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES:

8.- SE HACE ENTREGA DEL MENOR:

- ☐ Centro educativo (escolarizado).
- ☐ Padre/Madre/Tutor (desescolarizado).
- ☐ Residencia de Menores (desescolarizado).

FIRMA DE AGENTES:



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

ANEXO IX. NOTIFICACIÓN DE ENTREGA A PADRES/RESPONSABLES LEGALES
(Caso escolarizado)

Fecha: _____

El niño/a: _____

ha sido localizado por la Policía Local, a las _____ horas del día _____

en la calle _____

realizando _____

en horario escolar, lo que puede suponer una infracción de los preceptos del CÓDIGO PENAL y de la LOE, sobre aspectos de guarda y custodia y obligatoriedad de la enseñanza, respectivamente.

Por el presente, me comprometo a hacer seguimiento de su asistencia a la escuela y asegurarle su enseñanza obligatoria.

Quedo enterado/a de la legislación vigente.

AVISO:

- () Acompañe a su hijo/a al colegio (caso de haber alguien en casa)
() Su hijo/a ha sido trasladado al colegio (caso de no haber nadie en casa)

RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL MENOR.

Sr/Sra: _____ con DNI: _____

Con domicilio en : _____

Se hace cargo del menor y de la notificación en calidad de:

Padre/Madre	
Tutor/Familiar	
Centro Escolar	

Firma

Entréguese copia al Centro Escolar en un plazo máximo de 24 horas



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

ANEXO X. NOTIFICACIÓN ENTREGA A PADRES/RESPONSABLES LEGALES
(Caso desescolarizado)

Fecha: _____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MENOR	
LOCALIZADO EN LA CALLE	
ACTIVIDAD QUE REALIZABA	

en el horario escolar, lo que puede suponer una infracción de los preceptos del CÓDIGO PENAL y de la LOE sobre los aspectos de guarda y custodia y obligatoriedad de la enseñanza, respectivamente.

Por la presente, me comprometo a matricular en un Centro Educativo a mi hijo/a. Quedo enterado de que mi caso va a ser comunicado a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Sr/Sra.: _____ con DNI: _____

Con domicilio en _____

Se hace cargo del menor y la notificación en calidad de:

Padre/Madre		Firma del Padre/Madre/Tutor
Tutor/familiar		
No hay nadie en el domicilio		

AVISO:

() Con motivo de no haber podido contactar con ustedes ni en su domicilio ni a través de llamada telefónica se les informa que su hijo/a ha sido trasladado a las dependencias de la Policía Local y deben personarse cuanto antes en ellas para recogerlo.

El Agente: _____

Ejemplar para los padres



AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

ANEXO X. NOTIFICACIÓN ENTREGA A PADRES/RESPONSABLES LEGALES
(Caso desescolarizado)

Fecha: _____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MENOR	
LOCALIZADO EN LA CALLE	
ACTIVIDAD QUE REALIZABA	

en el horario escolar, lo que puede suponer una infracción de los preceptos del CÓDIGO PENAL y de la LOE sobre los aspectos de guarda y custodia y obligatoriedad de la enseñanza, respectivamente.

Por la presente, me comprometo a matricular en un Centro Educativo a mi hijo/a. Quedo enterado de que mi caso va a ser comunicado a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Sr/Sra.: _____ con DNI: _____

Con domicilio en _____

Se hace cargo del menor y la notificación en calidad de:

Padre/Madre		Firma del Padre/Madre/Tutor
Tutor/familiar		
No hay nadie en el domicilio		

AVISO:

() Con motivo de no haber podido contactar con ustedes ni en su domicilio ni a través de llamada telefónica se les informa que su hijo/a ha sido trasladado a las dependencias de la Policía Local y deben personarse cuanto antes en ellas para recogerlo.

El Agente: _____

Ejemplar para la Técnico de Absentismo Escolar



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA POLICIA LOCAL EN CASO DE DETECCIÓN DE UN MENOR EN LA CALLE EN HORARIO ESCOLAR.

